REF.: Constituye Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 26 de abril de 2019.

RESOLUCION EXENTA N°271

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;

b) Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";

c) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 380 de la Comisión, de 20 de julio de 2017, que "Establece plazos, requisitos y condiciones aplicables al proceso de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión nacional, zonal, para polos de desarrollo, y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios", modificada y complementada por Resolución Exenta N° 743, de 22 de diciembre de 2017, rectificada por Resolución Exenta N° 36, de 22 de enero de 2018, y modificada por Resolución Exenta N° 111, de 05 de febrero de 2018, en adelante, **"Resolución Exenta N° 380"**;

d) Lo solicitado en los oficios ORD. N° 5, 6, 7, 8 y 9 de la Comisión, de 05 de enero de 2018;

e) Los antecedentes recibidos por esta Comisión presentados por el Ministerio de Energía, el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante el "Coordinador", las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, las empresas de los sistemas de transmisión zonal y los clientes libres, en respuesta a los oficios individualizados en el visto anterior;

f) Lo informado por el Ministerio de Energía mediante Oficio ORD. N° 81, de 23 de enero de 2019;

g) Lo solicitado en los oficios ORD. N° 190, 191 y 192, de 27 de marzo de 2019, y N° 208, de 29 de marzo de 2019, todos de la Comisión;

h) La establecido en la Resolución Exenta N° 234 de la Comisión, de 29 de marzo de 2019, que "Designa representantes de la Comisión Nacional de Energía para integrar el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos y deja sin efecto Resolución Exenta N° 129, de 2018, por las razones que indica", en adelante, **"Resolución Exenta 234"**;

i) Los antecedentes recibidos por esta Comisión presentados por el Coordinador, las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, de los sistemas de transmisión zonal y los clientes libres, en respuesta a los oficios individualizados en el visto g); y

j) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105° y 107° de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso cuadrienal de valorización de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, en adelante, **"Proceso de Valorización"**, emitiendo las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 769, de 29 de diciembre de 2017;

2) Que, luego de la etapa de presentación de observaciones a las bases técnicas y preliminares referidas en el considerando anterior, la Comisión aprobó mediante Resolución Exenta N° 124, de 13 de febrero de 2018, las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión;

3) Que, las Bases Técnicas Definitivas fueron objeto de la presentación de discrepancias ante el H. Panel de Expertos, quien emitió el respectivo dictamen el 28 de junio de 2018, correspondiendo que esta Comisión emita las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas implementando lo dictaminado por el H. Panel de Expertos, para luego efectuar el llamado a licitación para la realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión, en adelante, "Bases Definitivas";

4) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del **artículo 108° de la Ley**, el o los estudios de valorización serán adjudicados y supervisados en conformidad a las Bases Definitivas por un **Comité**, en adelante e indistintamente, el "Comité", integrado por **un representante del Ministerio de Energía, uno de la Comisión, que será quien lo presidirá, uno del Sistema de Transmisión Nacional, uno del segmento de transmisión zonal, dos representantes de los clientes libres y un representante del Coordinador**;

5) Que, a fin de que dar cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión solicitó al Ministerio de Energía, al Coordinador, a las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, a las empresas de los sistemas de transmisión zonal y a los clientes libres, a través de los oficios indicados en el literal d) de Vistos, que designaran sus respectivos representantes para integrar el Comité;

6) Que, en respuesta a lo solicitado por la Comisión según lo señalado en el considerando anterior, el Ministerio de Energía, el Coordinador, las empresas del Sistemas de Transmisión Nacional, las empresas de los sistemas de transmisión zonal y los clientes libres designaron a sus representantes titulares y suplentes para integrar el referido Comité, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Resolución Exenta N° 380, remitiendo los antecedentes en que consta tal designación;

7) Que, debido a que el Proceso Cuadrienal de Calificación de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Periodo 2020-2023, (cuyos resultados son parte de los antecedentes del Proceso de Valorización) se retrotrajo hasta la etapa previa a la elaboración del Informe Técnico Preliminar, producto de la invalidación efectuada mediante Resolución Exenta N° 613 de la Comisión, de 28 de agosto de 2018, el desarrollo del Proceso de Valorización fue interrumpido hasta que finalizara el proceso de calificación antes referido, lo que ocurrió el 09 de abril del presente año al dictarse la Resolución Exenta N° 244, mediante la cual la Comisión aprobó el Informe Técnico Definitivo de Calificación de los Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el Periodo 2020-2023;

8) Que, en el intertanto, el Ministerio de Energía, mediante Oficio ORD. N° 81, de 23 de enero de 2019, informó la modificación de sus representantes, designados originalmente mediante Oficio ORD. N° 107, de 25 de enero de 2018, designándose como nuevo representante al Sr. Rodrigo Pérez Odeh en calidad de titular y a don Marco Peirano Ocharán en calidad de suplente;

9) Que, atendido el tiempo transcurrido desde que el Coordinador, las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, las empresas de los sistemas de transmisión zonal y los clientes libres efectuaron la designación de sus representantes —febrero de 2018—, la Comisión, mediante los oficios indicados en el literal g) de Vistos, les solicitó ratificar a sus representantes ya designados o, en su defecto, efectuar una nueva designación;

10) Que, por su parte, mediante **Resolución Exenta N° 234**, de 29 de marzo de 2019, la Comisión designó a su representante —titular y suplente—, y dejó sin efecto la designación efectuada anteriormente en virtud de la Resolución Exenta N° 129, de 16 de febrero de 2018, por las razones que se indicaron en la misma Resolución Exenta N° 234;

11) Que, de acuerdo a los antecedentes recabados por esta Comisión en respuesta a los oficios indicados en los literales d) y g) de vistos, los **representantes titulares y suplentes designados** por el **Ministerio de Energía**, la **Comisión**, las **empresas del Sistema de Transmisión Nacional**, las **empresas de los sistemas de transmisión zonal**, los **clientes libres** y el **Coordinador** para integrar el Comité, son los siguientes:

i. Ministerio de Energía

REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Rodrigo Pérez Odeh	Marco Peirano Ocharán

ii. Comisión Nacional de Energía

REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Deninson Fuentes del Campo	Patricio Molina Muñoz

iii. Empresas del Sistema de Transmisión Nacional

NOMBRE	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Celeo Redes Chile Ltda.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Charrúa Transmisora de Energía S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Colbún Transmisión S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Compañía Transmisora del Norte Grande SpA	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Diego de Almagro Transmisora de Energía S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Don Goyo Transmisión SpA	David Ignacio Clavijo Contador	Jaime Andrés Rivera Rojas
Edelnor Transmisión S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Eletrans II S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Eletrans S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
EPM Transmisión Chile S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Interchile S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Sistema de Transmisión del Norte S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Sistema de Transmisión del Sur S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya

NOMBRE	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Transchile Charrúa Transmisión S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Transelec S.A.	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Transmisora Eléctrica del Norte S.A. (TEN)	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya

iv. Empresas de los sistemas de transmisión zonal

NOMBRE	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Chilquinta Energía S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Colbún S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Compañía Dx de Energía Eléctrica CODINER Ltda.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Compañía General de Electricidad S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. (COPELEC)	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda. (SOCOEPA)	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Enel Distribución Chile S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Engie Energía Chile S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
LuzLinares	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
LuzParral	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Sistema de Transmisión del Sur S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Sociedad Austral de Electricidad S.A. (2)	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Transelec S.A.	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra

v. Clientes Libres

NOMBRE	REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTES
CAP Huachipato (Compañía Siderúrgica Huachipato S.A)	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe
Cemento Polpaico S.A.	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe
Compañía Minera Cerro Colorado Ltda.	Lautaro Torres Echaiz Jessica Poblete Rodríguez	Sin designación
EcoMetales Limited	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe
Eka Chile S.A.	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe
Fundición AltoNorte (Complejo Metalúrgico Altonorte S.A.)	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe
Minera Escondida Ltda.	Lautaro Torres Echaiz Jessica Poblete Rodríguez	Sin designación
Minera Spence S.A.	Lautaro Torres Echaiz Jessica Poblete Rodríguez	Sin designación
Occidental Chemical Chile Ltda.	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe
Papeles Bío Bío S.A.	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe
SCM Minera Lumina Copper Chile	Sergio Francisco Illanes Rojas Rubén Alejandro Sánchez Menares	Héctor Palacios Vargas Rodrigo Sepúlveda Uribe

vi. Coordinador Eléctrico Nacional

NOMBRE	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Coordinador Eléctrico Nacional	Juan Carlos Araneda Tapia	Rodrigo Bloomfield Sandoval

12) Que, el referido artículo 26° de la Resolución Exenta N° 380 establece en su inciso tercero que, si las empresas del respectivo segmento no lograran acuerdo para la designación de sus respectivos representantes para integrar el Comité en la forma señalada en el inciso primero del mismo artículo, estos serán designados por la Comisión, que en tal caso elegirá a los representantes de las empresas que obtengan el más alto número de patrocinios en cada uno de los segmentos definidos, debiendo decidir la Comisión en caso de empate;

13) Que, considerando que la empresa Don Goyo Transmisión SpA, perteneciente al segmento de Transmisión Nacional, designó como sus representantes para integrar el Comité —titular y suplente— a personas distintas a las designadas como representantes por el resto de las empresas del mismo segmento, corresponde que la Comisión proceda de acuerdo a lo señalado en inciso tercero del artículo 26° de la Resolución Exenta N° 380 reseñado en el considerando anterior, designando como representantes de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional a aquéllos que obtuvieron el más alto número de patrocinios, lo que se efectuará en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

14) Que, por otro lado, no consta en los antecedentes presentados en esta Comisión que todas las empresas de los sistemas de transmisión zonal ni todos los clientes libres hayan efectuado la designación de sus representantes para integrar el Comité, por lo que la Comisión procederá igualmente a designar a los representantes de estas empresas con arreglo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 26° de la Resolución Exenta N° 380;

15) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25° de la Resolución Exenta N° 380, la formalización de la constitución del Comité y los plazos asociados al funcionamiento y término del mismo, serán establecidos mediante un acto administrativo de la Comisión; y

16) Que, a la luz de lo señalado en el considerando anterior, esta Comisión viene en dictar la presente resolución, a fin de constituir y regular los plazos de funcionamiento y término del Comité para la adjudicación y supervisión del o los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase el Comité para la adjudicación y supervisión del los Estudios de Valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el que estará integrado por las personas que se individualizan en la siguiente tabla, quienes se designan en virtud de la presente resolución como representantes del Ministerio de Energía, de la Comisión Nacional de Energía, de las empresas del Sistema de Transmisión Nacional, de las empresas de los sistemas de transmisión zonal, de los clientes libres y del Coordinador Eléctrico Nacional:

INTEGRANTE	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Ministerio de Energía	Rodrigo Pérez Odeh	Marco Peirano Ocharán
Comisión Nacional de Energía	Deninson Fuentes Del Campo	Patricio Molina Muñoz
Empresas del Sistema de Transmisión Nacional	Eduardo Calderón Avilés	Raúl Valpuesta Araya
Empresas de los sistemas de transmisión zonal	Francisco Sánchez Hormazábal	Mauricio Camposano Ibarra
Clientes Libres	-Sergio Francisco Illanes Rojas -Rubén Alejandro Sánchez Menares	-Héctor Palacios Vargas -Rodrigo Sepúlveda Uribe
Coordinador Eléctrico Nacional	Juan Carlos Araneda Tapia	Rodrigo Bloomfield Sandoval

ARTÍCULO SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, desígnese por el presente acto como presidente del Comité al representante titular de la Comisión Nacional de Energía, don Deninson Fuentes Del Campo, debiendo actuar como suplente de éste en sus funciones de presidente don Patricio Molina Muñoz.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité deberá iniciar sus funciones al tercer día luego de publicada la presente resolución en el sitio web de la Comisión, y cesará en sus funciones una vez terminados los Estudios de Valorización, esto es, una vez que éstos sean recibidos conforme, de acuerdo al contrato respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Resolución Exenta N° 380, cítese a los integrantes designados en el artículo primero para que concurran a las dependencias de la Comisión Nacional de Energía el día jueves 02 de mayo, en el horario que se informará mediante correo electrónico, a efectos de dar inicio a las funciones del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité deberá sujetarse en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 27° y siguientes de la Resolución Exenta N° 380.

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones de los integrantes del Comité serán *ad honorem*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese a los integrantes del Comité su designación mediante correo electrónico.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO EJECUTIVO
Comisión Nacional

JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/LCE/PMM/JMG/RAG/LZG/mhs

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Energía.
2. Coordinador Eléctrico Nacional.
3. Gabinete Secretaria Ejecutiva CNE.
4. Departamento Jurídico CNE.
5. Departamento Eléctrico CNE.
6. Oficina de Partes CNE.